

Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 303/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en Cañadas del Romero, del término municipal de Mazarrón. Promovido por Ver Elst y otra, Willy H.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 26 de julio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

## Consejería de Sanidad y Consumo

**9025 Edicto por el que se notifica Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo sobre recurso nº 45/01, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Salud, en materia sanitaria.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a Blecheile, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Mayor, 136, de Puente Tocinos (Murcia), que mediante Orden del Excmo.Sr.Consejero de Sanidad y Consumo, se ha dispuesto desestimar el recurso administrativo nº 45/01, interpuesto por la misma contra Resolución de la Dirección General de Salud del expediente sancionador nº 122/00, de fecha 27.12.00, por la que se imponía una sanción de 50.000 ptas. por infracción en materia sanitaria, confirmando la misma en todos sus extremos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso contencioso-administrativo, deberá proceder al pago de la sanción en el plazo establecido en el art. 20 del R.D. 1680/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para lo que le será remitida la correspondiente liquidación por correo certificado.

Murcia, a 10 de agosto de 2001.— El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

## Consejería de Sanidad y Consumo

**9022 Edicto por el que se notifica Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo sobre recurso nº 95/00, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Consumo.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D. Francisco López Camino, en representación de Car Parking, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Polo de Medina, nº 21, Murcia, que mediante Orden del Excmo.Sr.Consejero de Sanidad y Consumo, se ha dispuesto desestimar el recurso administrativo interpuesto por el mismo contra Resolución de la Dirección General de Consumo, de fecha 5.7.99, imponiéndole una sanción de 25.000 pesetas por infracción en materia de consumo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso contencioso-administrativo, deberá proceder al pago de la sanción en el plazo establecido en el art. 20 del R.D. 1680/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para lo que le será remitida la correspondiente liquidación por correo certificado.

Murcia, a 10 de agosto de 2001.— El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

## Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

**9081 Anuncio de otorgamiento de concesión directa de explotación de la sección C nombrada «Cutillas» número 21.831 sita en término municipal de Fortuna (Murcia).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada la Concesión Directa de Explotación de referencia.

Con 6 cuadrículas mineras, para árido calizo de la Sección c) de la Ley de Minas, solicitadas por Áridos Cutillas, S.A., con residencia en Avenida Salzillo, 10, Fortuna, 30620 Murcia, con la siguiente designación: